

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 925/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CASA PROVINCIA DE ÁVILA 2020.

Por Decreto de la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de fecha 25 de mayo de 2020 se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Amas de Casa y/o Mujeres de la Provincia destinada a Asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas como Asociaciones de Amas de Casa y/o Mujeres, cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para colaborar con la financiación de actividades de interés público realizadas por las mismas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención las Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas como Asociaciones de Amas de Casa y/o Mujeres, cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que: (i) cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y (ii) realicen actividades que fundamenten su concesión.

Están excluidas de esta convocatoria de subvenciones las Federaciones constituidas por varias Asociaciones.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas como Asociaciones de Amas de Casa y/o Mujeres, cuya sede social se halle en alguno de los municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para colaborar con la financiación de actividades de interés público realizadas por las mismas.

Estas actividades tendrán como finalidad, entre otras: (i) reivindicar la igualdad entre hombres y mujeres, (ii) prevenir la violencia de género, (iii) visibilizar las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia, (iv) crear redes de comunicación, (v) informar a las amas de casa y mujeres, (vi) promover la protección social, económica y jurídica de la mujer, así como cualesquiera otras destinadas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres integrantes de dichas Asociaciones.

**El periodo de realización**

El periodo de realización de la actividad objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Cuantía:

El importe total de las ayudas que se concedan, en aras a financiar las actividades de interés público que realizan dichas Asociaciones, no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto de gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio económico 2020, aplicación presupuestaria 2313 48007 que ascenderá a quince mil euros (15.000,00 €).

En cualquier caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación:**Plazo de presentación de la Solicitud:**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Plazo de presentación de la documentación justificativa:

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de enero de 2021, siendo este plazo improrrogable.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 28 de mayo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.